

Consejo Social

MEMORIA 2017

Índice

PRESENTACIÓN	5
ORGANIZACIÓN INTERNA	7
PRESUPUESTO	11
REUNIONES	13
PRINCIPALES ACUERDOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA	15
PRINCIPALES ACUERDOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA	33
DISTRIBUCIÓN BECAS-COLABORACIÓN	41
PLAN DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2016	45
PLAN DE ACTUACIONES DE LA INTERVENCIÓN PARA 2016	47
ORGANIZACIÓN DE JORNADAS DEL Y ASISTENCIA PRESIDENTE Y SECRETARIO A REUNIONES Y JORNADAS	59
ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL A JORNADAS	61

Presentación

TIEMPOS DE COOPERACIÓN

En uno de los documentos elaborados con datos de 2008 por la Fundación Conocimiento y Desarrollo (Documento nº 14/2010) titulado “La Universidad y la Empresa española” se dibujaba un panorama ciertamente desalentador sobre la relación entre una y otra. Las empresas españolas no veían bien a las universidades. No las veían bien, en unos casos porque no tenían una visión diáfana y ajustada de la universidad; en otros, porque no tenían en especial buen concepto de nuestras instituciones académicas. En todo caso, en el año 2008 la empresa y la universidad se daban la espalda. Así cabía concluir tras la lectura de aquel estudio. Unos años más tarde, el estudio con el cual la Fundación iniciaba una nueva serie de documentos (Estudios 1/2013), “Ecosistema de innovación sostenible. El conocimiento circular”, tampoco arrojaba resultados mejores. El documento urgía la necesidad de adoptar medidas que fomentasen y profundizasen en ese círculo virtuoso formado por el saber generado en las universidades y su puesta en valor por las empresas por medio de la transferencia de conocimiento. La universidad y la empresa seguían dándose la espalda.

La Conferencia de Consejos Sociales ha tenido siempre entre sus preocupaciones más presentes justamente la necesidad de mediar en esa relación llena de desencuentros e incomprensiones. Ya son varios los documentos promovidos y editados por la Conferencia, y muchas las iniciativas surgidas de su seno y de la Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad, que tengo el honor de presidir, que han abordado asuntos tan relevantes como la empleabilidad de los egresados, la contribución de las universidades al desarrollo económico y social de su entorno, los instrumentos de mecenazgo y allegamiento de financiación privada a las maltrechas arcas universitarias o el estado de la transferencia de conocimiento a una sociedad que es la que, en último término, soporta el coste de la universidad pública española. Todos estos documentos, actividades y análisis concluyen en lo capital de la presencia de los Consejos Sociales en la intermediación entre la universidad y su entorno socioeconómico.

Sin embargo, universidad y empresa siguen sin entenderse; o al menos no lo hacen de la mejor manera posible y deseable. La empresa ve a la universidad como una institución lenta, anquilosada en sus burocracias, sumida en una permanente crisis que la hace opaca y que obliga a una lenta evolución de su estructura y de su desarrollo. En muchas ocasiones la empresa ve la universidad como una orden mendicante, que no sólo compite con ella en ciertos mercados ofreciendo servicios y bienes más baratos gracias a sus ventajas fiscales e institucionales, sino que sólo se sienta en la mesa común para exigir más dinero a pesar de que ya se financia a través de los impuestos. La universidad tampoco acaba de ver con buenos ojos a la empresa. En su seno hay quienes temen una hipotética privatización de la Academia, subyugada por las exigencias del mercado económico que condiciona inaceptablemente líneas de investigación y perfiles académicos. Otros tratan de preservar la pureza de la ciencia frente a los intereses derivados de su aplicación práctica. Los más, simplemente viven ignorantes del ecosistema económico que les rodea. Todo ello conduce a que la relación institucional de la universidad con ese ecosistema sea, en el mejor de los casos, difícil y tensa. Al final, en muchos casos, la relación entre las empresas, a la firma de algún que otro contrato de investigación aplicada y la constitución de infinitas mesas de trabajo donde se expresan más los desencuentros que no los espacios comunes de cooperación. No deja de llamar la atención que quienes tanto se necesitan y se deben, vivan en dos mundos tan distantes y contrapuestos.

Probablemente debamos cambiar la perspectiva de ambos. Acaso debamos aprender a mirarnos de otra forma, a que la empresa no vea a la universidad como un competidor desleal y pedigüeño, y la universidad abandone sus injustificados recelos y escrúpulos respecto de un socio necesario en la satisfacción de uno de sus fines irrenunciables en la sociedad del siglo XXI, contribuir a su progreso y bienestar. Y en esa labor debemos empeñarnos los Consejos

Sociales. Solemos obsesionarnos con esa función esencial, ineludible, de fiscalización y control de la vida económica de las universidades a las que servimos. Pero ha llegado el momento en el que los Consejos también nos esforcemos en la construcción de un espacio donde universidad y empresa se encuentren y aprendan a mirarse de otra forma. Claro que la universidad le pedirá ayuda económica a la empresa y querrá tenerla de *partner* en la aplicación de su saber y para ayudar a los jóvenes graduados en el tránsito al mundo profesional; y la empresa pretenderá legítimamente influir en el diseño de la oferta formativa de las universidades porque les urge poder disponer de egresados preparados para incorporarse a sus equipos humanos y aportar todo el valor de su juventud y conocimiento. Pero esto es sólo una parte del escenario en el que ambos actores deben desenvolverse.

La universidad produce una cantidad ingente de conocimiento, y lo que es aún más importante, su fin, su estructura, están destinados a generarlo. Esa es su misión esencial. Aumentar exponencialmente el saber. Eso le permite hacer algo que la empresa no puede, dedicar su tiempo a anticipar el futuro. La universidad le ofrece a la empresa, no sólo profesionales altamente cualificados y la posibilidad de sostener la formación de manera continuada en el tiempo, sino, y sobre todo, idear los escenarios del futuro en los que la empresa se verá envuelta. Disponer de ese conocimiento es un valor impagable para la competitividad empresarial. La empresa para la universidad es el eslabón que la sujeta a la realidad. No porque la universidad esté encerrada en una torre de marfil, un tópico difícilmente desterrable del imaginario popular, sino porque la empresa vive en la urgencia y la necesidad de soluciones inmediatas que pueden ser magníficas bridas para la siempre inabarcable temporalidad de la investigación académica. La empresa debe entender que la universidad no está a su servicio, aunque se necesiten; pero la universidad debe comprender que la empresa no está para invertir a fondo perdido en ella. Ambas instituciones trabajan con objetivos, el esfuerzo que debe hacerse es tratar de alinear los objetivos de cada cual cuando confluyan los intereses de ambos. La búsqueda de ese equilibrio debiera tener lugar en el seno de los Consejos Sociales. Quién mejor que ellos si en su pleno se sientan juntos actores sociales y académicos. Qué mejor lugar para precisamente identificar esos intereses y ayudar al alineamiento de sus objetivos. La empresa debe tener paciencia y confiar en la universidad, y la universidad debe aprender a dialogar con la empresa.

Pero que no queden estas palabras en la mera expresión de unas buenas intenciones. El Consejo Social debe estar presente en los mecanismos de diálogo entre universidad y empresa, debe tener voz en las decisiones que se tomen en esos espacios. Los Consejos deben ayudar a las PYMES, esas grandes olvidadas, a beneficiarse de las ventajas que le puede ofrecer la universidad. Los Consejos deben contribuir a la gestación de consorcios estratégicos entre instituciones a identificar sus intereses concurrentes y a transformarlos en proyectos de cooperación precisos. Los Consejos deben recordar a ambos actores, que la universidad no es sólo conocimiento aplicado, que también existe una ciencia básica que necesita confianza y apoyo porque es ella la que vislumbra el futuro y, ¿quién no quiere conocerlo para saber cómo encararlo y dónde estará en él cuando llegue? También existen las humanidades que son esenciales para construir sociedades avanzadas, libres, críticas, iguales y dignas. Sin humanidades no hay conocimiento serio, sólo utilería intelectual mediocre y miope. En palabras de la Presidenta de la Universidad de Chicago: "Las universidades no están para que la gente se sienta cómoda; está para hacerla pensar con rigor, a ser capaces de discrepar con firmeza, a tener un juicio independiente y crítico, a ser capaces de cuestionar los lugares comunes y los prejuicios, a generar un espacio en el que florezca la mayor de las libertades". Ese objetivo sólo es posible si empresa y universidad se comprenden y aprenden a cooperar.

Ladislao Azcona

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo

Organización Interna

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias:

Presidente: DON LADISLAO AZCONA
DOÑA MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ FELGUEROSO
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON RAMÓN SOTOMAYOR JÁUREGUI
DON WENCESLAO LÓPEZ MARTÍNEZ (a propuesta de la F.A.C.)

Miembros Natos:

DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (Director General de Presupuestos y Sector Público)
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ (Directora General de Universidades e Investigación)

Por designación de la Junta General del Principado de Asturias:

DON HÉCTOR PIERNAVIEJA CACHERO (Grupo Parlamentario Podemos Asturias) (hasta 7/4/2017)
DON ÁLVARO FUEYO RODRÍGUEZ (Grupo Parlamentario Podemos Asturias) (desde 7/4/2017)
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA (Grupo Parlamentario Popular)
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ (Grupo Parlamentario Socialista)
DOÑA GEMA GONZÁLEZ GARCÍA (Grupo Parlamentario I.U.)

Por designación de las Organizaciones Sindicales:

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO (U.G.T.)
DON ADRIÁN REDONDO ARGÜELLES (CC.OO.) (hasta 27/7/2017)
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER (CC.OO.) (desde 27/7/2017)

Por designación de las Organizaciones Empresariales:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (F.A.D.E.)
DON ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLEZ (F.A.D.E.)

Miembros natos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON SANTIAGO GARCÍA GRANDA (Rector de la Universidad)
DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ (Secretaria General de la Universidad)
DON LORENZO ALMANZA BALLESTEROS (Gerente de la Universidad) (hasta el 30/9/2017)
DOÑA ANA I. CARO MUÑOZ (Gerenta de la Universidad) (desde el 30/9/2017)

Por elección del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON XICU XABIEL GARCÍA PAÑEDA (En representación del PDI) (desde 30/6/2016)
DOÑA ROCÍO AZA MATA (En representación de los Alumnos) (hasta 16/6/2017))
DON JORGE LÓPEZ DE BUSTAMANTE RAMOS (En representación de los Alumnos) (desde 16/6/2017)
DOÑA RITA NESPRAL FERNÁNDEZ (En representación del PAS)
DOÑA GEMA CAMPO ÁLVAREZ (En representación del PAS)

Secretario del Consejo Social:

DON IGNACIO VILLAYERDE MENÉNDEZ

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Comisión de Gestión Universitaria:

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)
DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ
DON ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLEZ
DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO
DON SANTIAGO GARCÍA GRANDA
DON XICU XABIEL GARCÍA PAÑEDA
DOÑA GEMA GONZÁLEZ GARCÍA
DON JORGE LÓPEZ DE BUSTAMANTE RAMOS
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ
DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ

Comisión Económica:

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)
DON LORENZO ALMANZA BALLESTEROS
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DOÑA GEMA CAMPO ÁLVAREZ
DOÑA ANA I. CARO MUÑOZ
DOÑA MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ FELGUEROSO
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DON ÁLVARO FUEYO RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
DON RAMÓN SOTOMAYOR JÁUREGUI
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER

Comité de Control de Cuentas:

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)
DOÑA ANA I. CARO MUÑOZ
DON ÁLVARO FUEYO RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO (con voz y sin voto)
DOÑA MARÍA ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad, con voz y sin voto)

Comisión de Quejas y Reclamaciones:

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO (Presidenta)
DON JORGE LÓPEZ DE BUSTAMANTE RAMOS
DOÑA EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ

Comisión de Permanencia de la Universidad:

DON LADISLAO AZCONA (Presidente)
DOÑA CRISTINA VALDÉS RODRÍGUEZ
DOÑA ELISA MIGUELEZ GONZÁLEZ (Vicerrectora de Estudiantes)
DOÑA ASUNCIÓN CÁMARA OBREGÓN (Directora Escuela Politécnica de Mieres)
DOÑA AMELIA BILBAO TEROL (Directora Departamento Economía Cuantitativa)
DOÑA GEMMA MARTA MARTÍNEZ HUERTA (PDI)
DON DIEGO CIMADEVILLA CABEZA
DON GERMÁN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Actúa como Secretario de todas las Comisiones el Secretario del Consejo Social, DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ.

REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON LADISLAO AZCONA
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO

Comisión de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Comunicación de Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON LADISLAO AZCONA

Comisión de Extensión Universitaria e Internacionalización de Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

Comisión de Reglamentos y Reclamaciones de Consejo de Gobierno de la Universidad:

DOÑA MAXIMINA FERNÁNDEZ OTERO

Comisión de Disciplina de la Universidad:

DOÑA GEMA CAMPO ÁLVAREZ

Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y Cooperación:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL o persona en quien delegue.

Comisiones de Becas Colaboración de la Universidad:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ

Comité de Control de Calidad de la Universidad:

DOÑA GEMA GONZÁLEZ GARCÍA

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Consejo Social

DOÑA ANA RAQUEL LUEJE ÁLVAREZ (Secretaria de Presidencia)

DOÑA YOLANDA RUBIO RUBIO (Apoyo a la Secretaría) (Desde 1/7/2017 a 31/12/2017)

Intervención

DOÑA MARÍA ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad)

DOÑA MARÍA LUISA GARCÍA SÁNCHEZ (Técnico de Control Financiero y Auditoría)

DON ENRIQUE ARANGO HEVIA (Jefe de Sección de Fiscalización)

DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ GRANDA (Jefe Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA MARÍA BELÉN CADAVIECO BLANCO (Jefe Unidad de Fiscalización de Ingresos)

DOÑA MARTA ÁLVAREZ MORADIELLOS (Apoyo a la Intervención) (Desde 1/6/2017 a 31/12/2017)

Presupuesto Ejercicio 2017

SECCIÓN: 04 CONSEJO SOCIAL SERVICIO: 01 SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA: 111A CONSEJO SOCIAL

ORG.	FUNC	CLASIFICACIÓN DEL GASTO ECONÓMICA	TOTAL DOTACIONES			
			SUBCPT.	CONCEP.	ARTIC.	CAPIT.
04.01	111A	PROGRAMA 111A CONSEJO SOCIAL				432.953
		<u>CAP. I GASTOS DE PERSONAL</u>				303.117
		ART. 11 Personal Docente con funciones Directivas			7.807	
04.01	111A	111 Retribuciones complementarias de otros Cargos Académicos		7.807		
		ART. 12 Personal funcionario			250.504	
04.01	111A	120 Retribuciones básicas y complementarias		250.504		
		.01 Personal de administración y servicios	250.504			
		ART. 16 Cuotas sociales a cargo del empleador			44.806	
04.01	111A	160 Cuotas sociales		44.806		
		<u>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>				115.236
		ART. 20 Arrendamientos y Cánones			1.500	
04.01	111A	202 Edificios y otras construcciones		1.500		
		ART. 21 Reparación y conservación			1.200	
04.01	111A	215 Mobiliario y enseres		600		
04.01	111A	216 Equipos para proceso de información		600		
		ART. 22 Material, suministros y otros			101.036	
04.01	111A	220 Material de oficina		8.850		
		.00 Material ordinario no inventariable	4.750			
		.02 Libros, revistas y otras publicaciones	1.200			
		.04 Material informático no inventariable	2.900			
04.01	111A	221 Suministros		558		
		.09 Otros suministros	558			
04.01	111A	222 Comunicaciones		4.464		
		.00 Telefónicas	3.348			
		.01 Otras comunicaciones	1.116			
04.01	111A	223 Transporte		3.500		
04.01	111A	226 Gastos diversos		33.664		
		.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
		.04 Edición y difusión de publicaciones	7.500			
		.06 Reuniones y conferencias	18.964			
		.08 Cursos de formación	1.200			
		.09 Otros gastos	3.000			
04.01	111A	227 Trabajos realizados por otras empresas		50.000		
		.00 Limpieza y aseo	1.500			
		.06 Estudios y trabajos técnicos	48.500			
		ART. 23 Indemnizaciones por razón de servicio			11.500	
04.01	111A	230 Dietas y locomoción		10.000		
04.01	111A	231 Otras indemnizaciones		1.500		
		<u>CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				6.600
		ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro			6.600	
04.01	111A	480 Transferencias		3.600		
		.02 Otros	3.600			
04.01	111A	481 Subvenciones		3.000		
		Otras Subvenciones	3.000			
		<u>CAP. VI INVERSIONES REALES</u>				8.000
04.01	111A	ART. 62 Inmovilizaciones materiales			8.000	
		620 Gastos en equipamiento		8.000		
		.06 Mobiliario	4.000			
		.07 Equipos para procesos de información	4.000			

Reuniones

REUNIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES

Comisión de Gestión Universitaria

- 30 enero
- 23 febrero
- 28 abril
- 23 junio
- 23 octubre

Comisión Económica

- 30 enero
- 23 febrero
- 28 abril
- 23 junio
- 24 julio
- 15 septiembre
- 27 noviembre
- 27 diciembre

Comité de Control de Cuentas

- 28 abril
- 24 julio
- 15 septiembre

Comisión de Permanencia de la Universidad

- 14 junio
- 11 julio
- 14 noviembre

Comisión de Quejas y Reclamaciones

- 27 noviembre

REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO

- 30 enero
- 23 febrero
- 28 abril
- 23 junio
- 24 julio
- 15 septiembre
- 20 septiembre (extraordinaria)
- 23 octubre
- 27 noviembre
- 27 diciembre

Principales acuerdos de índole económica

Las competencias de índole económica que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 4 de su Reglamento:

ARTÍCULO 4. a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad el Presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones, incluidas las derivadas de alteraciones en las plantillas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y en la del Consejo Social respecto a transferencias de crédito y autorización de costes del personal, así como la Programación Plurianual de la misma y los criterios y documentación mínima que deban exigirse en la tramitación de dichos expedientes. Las modificaciones presupuestarias se realizarán con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión del 28 de abril de 2017:

- Toma de conocimiento sobre la propuesta de autorización para alterar los porcentajes anuales referidos a la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, del Programa 421B “Infraestructuras Universitarias”, hasta el 86%; y de la misma Sección Programa 121F “Modernización e Innovación”, hasta el 91,11%.

Sesión del 27 de diciembre de 2017:

- Aprobar el Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018, con las siguientes modificaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, respecto al proyecto de Presupuestos propuesto. La Comisión Económica admitió a trámite el Presupuesto el 15 de diciembre y el mismo 27 de diciembre emitió Dictamen sobre el mismo. (Publicado en el BOPA el 30-12-2017).

A.- EN EL ESTADO NUMÉRICO:

1. Incrementar la aplicación 12.02.121C.180.11, por un importe de 72.000 €, quedando ahora la partida en 272.000 €.
Para ello se han minorado las partidas: 11.11.440K.120.00 y 11.13.460B.120.00, por un importe cada una de ellas de 36.000 €.
2. Especificar en el presupuesto de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, las partidas destinadas a los Presupuestos Participativos, por un importe global de 60.000 € y que serán financiadas de la siguiente manera:
 - Mejora de la red Wifi, por importe de 20.000 € en la aplicación 17.02.121D.620.07
 - Mejora de los servicios informáticos, por importe de 15.000 € en la aplicación 17.02.121D.227.06
 - Detectores de presencia y sondas exteriores, por importe de 10.000 € en la aplicación 17.01.421B.621.02
 - Árboles Gijón, por importe de 7.500 € en la aplicación 17.01.421B.621.09
 - Paneles solares: por importe de 7.500 € en la aplicación 17.01.421B.227.06
3. Aceptar la enmienda presentada por la Escuela Politécnica de Gijón, en la que solicita la inclusión en su presupuesto de 10.000 € destinados a ayudas para Grados y Másteres, y que por omisión no se le incluyeron en el estado numérico pero que habían solicitado en tiempo y forma.

Para ello han de minorarse las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Campus de Gijón:

Del 220.00 Material de oficina, detraer 5.000 €

Del 226.05 Actividades didácticas, deportivas y culturales, detraer 3.000 €

Del 620.06 Mobiliario, detraer 1.000 €

Y del 620.07 Equipos informáticos, detraer 1.000 €

B.- EN LAS BASES DE EJECUCIÓN:

Se propone un cambio en el Artículo 57.4.- DE LA TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS ESPECÍFICOS.

Donde dice: ...los porcentajes de percepción son los siguientes:

- Dedicación docente del profesor menor o igual al 100%, percibirán el 75%

Debe decir: - Dedicación docente del profesor mayor del 60% y menor del 100%, percibirán el 75%

MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE DEPORTES en el apartado "Tarjetas, uso de instalaciones y actividades", "Comunidad Universitaria: Estudiantes y Personal", en cuyo concepto se sustituye el término "antiguos estudiantes" por "egresados de la Universidad" y tras la corrección de un error material detectado en la frase "Precio adicional de por asignatura", que queda redactada como "precio adicional por asignatura", en el apartado relativo a los precios del curso preparatorio de mayores de 25 y 45 años.

ARTÍCULO 4. b) Elaborar y aprobar el propio Presupuesto del Consejo, que figurará en un programa específico dentro de los Presupuestos de la Universidad.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión del 15 de septiembre de 2017:

- Aprobar el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, cuyas cuantías son similares a ejercicios anteriores, a salvo las variaciones que puedan producirse en el Capítulo I.

ARTÍCULO 4. c) Aprobar la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión del 19 de septiembre de 2017:

- Aprobar la Cuenta General de la Universidad presentada correspondiente al ejercicio 2016 y remitir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

ARTÍCULO 4. d) Supervisar las funciones ordinarias del control de las cuentas de la institución. A tal efecto, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, sin perjuicio de su plena autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Asimismo, el Consejo Social podrá recabar la realización de auditorías externas.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social, el 15 de septiembre de 2017 ya había acordado iniciar los trámites para la prórroga prevista, con la empresa Ernst & Young, S.L., por un ejercicio más del contrato del Servicio de Auditoría extendiéndose a las cuentas del ejercicio presupuestario de 2017, con el previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Aprobar el Plan de actuaciones de la Intervención de la Universidad para 2017, expuesto por el Sr. Presidente. Sus objetivos son similares a los del año anterior, y ha sido informado favorablemente por la Comisión Económica.

Sesión del 28 de abril de 2017 del Comité de Control de Cuentas:

- Informe de la Intervención. La Sra. Interventora destaca la mejora progresiva de la gestión y la racionalización en los procesos económicos de la Universidad. A través de instrumentos como los informes previos se ha logrado la sensible mejora en la gestión de diversos expedientes económicos. Se han emitido 48 informes con observaciones. Sólo se han formulado seis con reparos definitivos, de escasa importancia económica. Durante este año se han levantado dos reparos. La Sra. Interventora señala que muchos de los reparos no definitivos obedecen a incidencias derivadas del cambio de plataforma informática de gestión económica de la Universidad.

Sesión del 24 de julio de 2017 del Comité de Control de Cuentas:

- La Sra. interventora en su informe trimestral, hace mención en el informe de seguimiento de los auditores, que siguen advirtiendo de la falta de los debidos ajustes y conciliaciones tanto en lo relativo a la financiación afectada como en el caso del inmovilizado. Señalando que a su juicio en lo relativo a la financiación afectada no se trata solo de ajustar, lo que debe hacerse es contabilizar en la contabilidad financiera cada proyecto con su financiación y no hacerlo globalmente como se hace hasta el momento. En su opinión es prioritario empezar a contabilizar por proyecto en la contabilización financiera desde el mismo año 2017 y no esperar al 2018.

Sesión del 15 de septiembre de 2017 del Comité de Control de Cuentas:

- La Sra. Interventora expone el contenido de su informe, llamando la atención sobre el efecto que sobre la cuenta económica patrimonial tendrían los ajustes propuestos por los auditores en dos de sus puntos del informe, y propone que se establezca un procedimiento por escrito para poder avanzar en la conciliación del inventario y la conciliación del inventario y la contabilidad del balance, y crear un grupo de trabajo para abordar de una de vez los problemas que plantea la adecuada la contabilización y seguimiento económico de los proyectos de investigación. También lo hace en los dos ajustes que no han podido llevarse a cabo por la Gerencia al estar la Cuenta cerrada al tiempo de la recepción del informe. Todos estos extremos son importantes por cuanto afectan al resultado presupuestario, al balance y al remanente de tesorería de forma sustancial. Pone el mismo énfasis en la necesidad de que se depuren los derechos pendientes de cobro.

La Sra. Interventora considera que es necesario ponerse a esta tarea urgentemente y crear un grupo de trabajo para poder contabilizar por proyectos la financiación afectada y conocer con precisión sus cifras. La importancia de ambas cuestiones, es que inciden en el resultado presupuestario, en el económico patrimonial y de tesorería, especialmente la financiación afectada. Si las cifras no están ajustadas, y hay cantidades que no están contrastadas, los resultados pueden variar sustancialmente.

Por último, pone especial hincapié en la necesidad de que se consoliden las cuentas de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO), cuya cuenta no refleja con claridad los flujos entre ambas instituciones a pesar de la encomienda y de que la Fundación sea medio propio de la Universidad.

- Se presentan los tres informes de auditoría definitivos emitidos, se llama la atención sobre la reiteración de dos salvedades que vienen repitiéndose desde hace años, que si bien no cuestionan la corrección de la Cuenta, no permiten emitir opinión en estos dos asuntos. Se trata una vez más de los descuadres advertidos entre los datos que constan en el inventario de inmovilizados y sus apuntes contables, lo que les impide saber qué cifra es la correcta; y tampoco se ha podido verificar la constancia de los datos relativos a la financiación afectada, lo que resulta muy relevante ya que esos datos pueden afectar al resultado presupuestario del ejercicio.

En el informe de recomendaciones, además de señalar la necesidad de corregir las salvedades anteriores se añaden dos recomendaciones más. Una respecto de los gastos de personal con cargo a proyectos de investigación que se imputan al Capítulo IV, aunque por su naturaleza debería hacerse en Capítulo I. Y la segunda en relación con la depuración del saldo de deudores que a su juicio está sobrevalorado. También subraya que se han corregido dos debilidades advertidas en la auditoría del año pasado en relación con el contenido de la memoria que acompaña la Cuenta y la contabilización de las aportaciones a dotaciones fundacionales que contablemente deberían registrarse como gasto y no como inversión financiera. En el informe de ajustes se propusieron siete, que han sido aceptados, menos dos. Uno que, a pesar de su cifra, no es significativo al tratarse de una mera reclasificación que no afecta al patrimonio neto, porque en realidad se trata de una corrección relativa a si debe llevarse al resultado presupuestario o a reservas y que tiene que ver con el plan de contabilidad pública al que se sujeta la Universidad, que es el autonómico y que en este punto discrepa del estatal. Y el segundo ajuste no aceptado por la Universidad es relativo a los saldos pendientes de cobro adeudados por el Principado de Asturias y que en realidad se trata de una cuestión meramente temporal porque la Universidad contabilizó unos saldos deudores que aún no habido sido reconocidos por el Gobierno asturiano (que lo ha hecho en el ejercicio 2017). En este caso si se afecta tanto la contabilidad económica patrimonial, y en el resultado presupuestario que sufre un leve descenso y la Tesorería también se vería reducida.

ARTÍCULO 4. f) Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado funcionario y contratado universitario, en atención a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión del 30 de enero de 2017:

- Aprobar la siguiente convocatoria para la solicitud y el abono del complemento retributivo autonómico para el profesorado universitario en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el año 2017:
 1. En el período de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPA, los profesores de la Universidad de Oviedo podrán solicitar la asignación de los complementos a los que puedan tener derecho según los términos del acuerdo.
 2. La fecha de referencia para la acreditación de las condiciones exigidas en esta convocatoria será el 31 de diciembre de 2016.
 3. Deberán solicitar la concesión del complemento retributivo adicional a los méritos docentes los profesores funcionarios que acrediten tener ya reconocida una evaluación positiva y consolidada de méritos docentes, que cambie su situación en los tramos del complemento retributivo autonómico, de acuerdo con las siguientes competencias:
 - a) Tener reconocida la concesión de un tramo docente: 1 complemento.
 - b) Tener reconocida la concesión de dos tramos docentes: 2 complementos.

- c) Tener reconocida la concesión de cinco tramos docentes: 3 complementos.
4. Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de los complementos por actividad docente, deberán solicitar de la Universidad de Oviedo la evaluación de su actividad docente, distinta de la que ya tengan reconocida, que se realizará en los mismos términos en los que se lleva a cabo para los profesores funcionarios, según se determina en el Real Decreto 1086/1989, de 26 de agosto.
 5. Los profesores funcionarios deberán solicitar la concesión de los complementos retributivos adicionales por méritos de investigación siempre que tengan reconocidos ya nuevos tramos de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, de acuerdo con las siguientes correspondencias:
 - a) Tener reconocido un tramo de investigación: 1 complemento.
 - b) Tener reconocidos dos tramos de investigación: 2 complementos.
 - c) Tener reconocidos tres tramos de investigación: 3 complementos.
 6. Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación, podrán solicitar la evaluación de sus méritos por cada período de 6 años naturales en régimen de dedicación a tiempo completo. La Universidad de Oviedo, solicitará, la evaluación de los méritos alegado, de la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el caso de los profesores permanentes, de la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) en el resto de los casos, o de los órganos, de evaluación externa que por ley determine el Principado de Asturias.

Recibidas las solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará una Resolución en la que se determinará el plazo de presentación de documentación para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados.

La evaluación positiva de la actividad investigadora de uno, dos o tres períodos de seis años dará derecho a la concesión de uno, dos o tres complementos de investigación, respectivamente.
 7. Los profesores, funcionarios o contratados, podrán solicitar la concesión de un complemento por méritos de gestión académica siempre que hayan desempeñado tareas de gestión ocupando cargos de gobierno unipersonales en la Universidad de Oviedo, durante un período mínimo de 42 meses. Para la estimación de este período se podrán acumular aquellos períodos en los que se haya ocupado cargos académicos diversos. Una vez reconocido el complemento por el Consejo Social, la percepción del mismo se producirá a partir del cese en el cargo de gestión correspondiente.
 8. Las solicitudes de reconocimiento de los diferentes complementos deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, según los modelos que se adjuntan a esta convocatoria y en función de la vinculación que cada profesor tenga con la Universidad de Oviedo, a través de los Registros General y Auxiliar de la misma.
 9. Los importes de los distintos componentes del complemento retributivo autonómico son los establecidos en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004, publicado en el B.O.P.A. del 29 de mayo, en la cuantía que resulte de la aplicación de la normativa vigente a la fecha de aprobación de esta convocatoria.
 10. La tramitación de las solicitudes se hará por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica, con el apoyo de los servicios administrativos que fueran necesarios. Las Resoluciones de concesión tendrán en todos los casos efectos económicos a 1 de enero de 2017, en los términos de la cláusula 6ª del acuerdo regulador de estos complementos retributivos de 11 de mayo de 2004 (BOPA nº 124 de 29 de mayo de 2004).
 11. El Consejo Social decidirá la concesión o denegación de los correspondientes tramos.
 12. Todos los extremos contenidos en la presente convocatoria están sometidos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Estimada la propuesta formulada por la Gerencia relativa a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales docentes e investigadores y de gestión del Personal Docente e Investigador Funcionario y Contratado de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se ACUERDA:

1. Se aprueba la concesión, para el Personal Docente e Investigador Funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes por un importe total de 144.479,52 euros; con el siguiente detalle:

- 36 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo de méritos docentes por primera vez, por un importe de 81.198,12 euros.
- 61 solicitudes con derecho a reconocimiento de tramos docentes, por un importe de 63.281,40 euros.

2. Aprobar la concesión, para el Personal Docente e Investigador Funcionario, de complementos retributivos individualizados por méritos investigadores, por un importe total de 24.069,72 euros, con el siguiente detalle:

- 1 solicitud con derecho a reconocimiento del complemento retributivo ligado a méritos investigadores por primera vez, por un importe de 3.321,72 euros.
- 18 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos investigadores, por un importe de 20.748,00 euros.

3. Aprobar la concesión para Personal Docente e Investigador Funcionario, de complementos retributivos individualizados por méritos de gestión, por un importe total de 8.542,68 euros, con el siguiente detalle:

- 25 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo ligado a méritos de gestión, que corresponden a Profesores que cumplen los requisitos para la percepción del complemento de gestión a partir del 1 de enero de 2017.

4. Aprobar la concesión, para Personal Docente e Investigador Funcionario Interino y Contratado, de complementos retributivos individualizados por méritos docentes, por un importe total de 87.243,60 euros, con el siguiente detalle:

- 50 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo ligado a méritos docentes por primera vez, por un importe de 72.720,00 euros.
- 14 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes, por un importe de 14.523,60 euros.

5. Se han presentado 5 solicitudes por parte del Personal Docente e Investigador Funcionario Interino y Contratado, de los complementos retributivos individualizados por méritos de gestión, por importe de 1.999,44 euros.

6. Aprobar la propuesta de concesión de 8 solicitudes de complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión de Personal Docente e Investigador Funcionario que ostenta actualmente cargos académicos, posponiendo la percepción del complemento solicitado a la fecha de cese en el cargo académico.

7. Aprobar la propuesta de 86 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por Profesorado Funcionario, que están pendientes de resolución por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva.

7. Aprobar la propuesta de 87 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por personal docente e investigador Interino y Contratado, pendientes de Resolución por la CNEAI o ACSUG. Estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución Positiva por la Agencia correspondiente.

8. Aprobar la propuesta para 3 solicitudes de percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión del PDI Interino o Contratado que actualmente ostentan cargos académicos. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico.

10 Aprobar la propuesta de denegación de 30 solicitudes, al considerar que no reúnen los requisitos previstos en el acuerdo.

9. De conformidad con lo establecido en la Cláusula séptima del Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Oviedo para la implantación de Complementos Retributivos del Profesorado Universitario en el Principado de Asturias, encomendar a la Gerencia de la Universidad de Oviedo la elaboración de la certificación y memoria justificativa del coste total de los complementos asignados que se remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, con exclusión de la Cuantía de los complementos del personal en situación de servicios especiales mientras permanezcan en la misma.

Sesión del 27 de noviembre de 2017 de la Comisión de Quejas y Reclamaciones:

- Presentado el recurso de reposición, por la Presidenta, Doña Maximina Fernández Otero, interpuesto contra la Resolución del Pleno del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por la que se desestima solicitud de complemento retributivo autonómico por méritos docentes.
Vistos los antecedentes, el informe evacuado por el Servicio de Gestión de Personal, se estima dicho recurso.

ARTÍCULO 4. g) Fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de Títulos no oficiales, así como determinar, en su caso, el régimen retributivo del profesorado de los Seminarios y Cursos no reglados.

Las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de Títulos no oficiales, así como el régimen retributivo del profesorado de los Seminarios y Cursos no reglados, se han aprobado con los Presupuestos de la Universidad correspondientes.

ARTÍCULO 4. h) Recibir información trimestral de cuantos contratos se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de septiembre de Universidades.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha sido informado de la celebración de este tipo de contratos, previamente fueron informados al Comité de Control de Cuentas y a la Comisión Económica del Consejo Social.

Sesión del 30 de enero de 2017:

- El Sr. Presidente expone el contenido del listado y del debate habido en la Comisión Económica. Hace partícipes a los presentes de la sugerencia hecha en la Comisión sobre la conveniencia de que el listado se sistematice de forma que se haga más inteligible, y de la propuesta de Don Alberto González Menéndez sobre la necesidad de que se fijen criterios claros y transparentes sobre los términos en los que deben suscribirse este tipo de contratos y efectuando una propuesta.
Se acuerda elevar al Rectorado, la recomendación de que elabore un procedimiento claro y transparente en el que se recojan los términos en los que se pueden y deben celebrar este tipo de contratos, y en qué casos no es posible, tomando nota de dicha recomendación el Rectorado.

Sesión del 28 de abril de 2017:

- El Sr. Gerente expone el contenido del informe que se emite al amparo del artículo 3.2.h) de la Ley del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en el que se relacionan los 132 contratos suscritos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU, y que se gestionan a través de la Fundación Universidad de Oviedo en los términos de la encomienda de gestión firmada entre ésta y la Universidad de Oviedo (FUO) en septiembre de 2016, por un importe total de 1.241.478 euros.

Sesión del 24 de julio de 2017:

- El Sr. Presidente expone el contenido del informe que suma el agregado del primer semestre del año 2017, invitando a los/as miembros del Consejo a reflexionar sobre cuestiones que susciten esos informes, y que se puedan comentar a la Sra. Directora de la Fundación Universidad de Oviedo (FUO) en su comparecencia anual ante el Consejo Social. A petición de un miembro, se encarga al Sr. Secretario la elaboración, de acuerdo con la Sra. Directora de la FUO, un modelo de informe que satisfaga las necesidades de información en relación con este punto.

Sesión del 27 de octubre de 2017:

- El Sr. Presidente presenta las novedades del informe, y la Sra. Directora General de Universidades e Investigación desea agradecer a la Sra. Gerenta el esfuerzo y la sustancial mejora que ha sufrido el informe y su anexo respecto de ediciones anteriores porque arroja luz sobre muchas de las cuestiones que se habían señalado en reuniones anteriores.
La Sra. Gerenta expone muy sintéticamente el contenido del informe relativo a un total de 313 contratos que suman una cuantía de más de 3 millones de euros de los que 240.000 euros constituyen el canon que recibe la Universidad y 100.000 euros el ingreso que obtiene la Fundación Universidad de Oviedo por gastos de gestión de contratos.

ARTÍCULO 4. i) Ser informado de cuantos Convenios vayan a ser suscritos por la Universidad. Aprobar con carácter previo los Convenios a suscribir por la institución con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que supongan incremento de gasto. El Consejo Social, en aquellos Convenios que no lo supongan, podrá recabar si lo cree necesario la aprobación previa de los mismos, para lo que dispondrá de un plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no los hubiera recabado, la Universidad podrá suscribirlos.

El Pleno del Consejo Social el 28 de febrero de 2003 delegó en la Comisión Económica la aprobación de los Convenios que impliquen gastos y en la Comisión de Gestión Universitaria los Convenios recabados para aprobación así como la información sobre Convenios suscritos por la Universidad. Debido a la importancia de los Convenios a suscribir los siguientes Convenios han sido aprobados por el Pleno con el informe favorable de la Comisión Económica del Consejo.

El Consejo Social ha sido informado durante el período que abarca esta memoria de los siguientes Convenios que no implican incremento de gasto:

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación ANDACE de ayuda a la investigación del daño cerebral.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Llanera la para financiación de becas a estudiantes universitarios.
- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, la Universidad de Oviedo y el Colegio de Abogados de Oviedo para el desarrollo de un Programa de Mediación Intrajudicial en el ámbito penal.
- Convenio Marco de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Universidad de Oviedo.
- Convenio Marco de Cooperación con el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL).
- Convenio Marco con la Organización de Estados Iberoamericanos para Educación (O.E.I.)
- Convenio de Colaboración la Universidad Autónoma del Yucatán (México).
- Convenio de Colaboración con la Universidad Mayor de San Andrés (Bolivia).

- Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de Qilo (China).
- Convenio de Colaboración la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria “Fray Matías de Córdoba” de Tapachula, CHIAPAS (MÉXICO).
- Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Tucumán (R. ARGENTINA).
- Convenio Marco entre la Universidad de Oviedo, la Empresa Hulleras del Norte S.A. para la realización de actividades de promoción universitaria e investigadora.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del Programa Oviedo Talento Joven, Proyecto “Oviedo siembra talento”.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación ONCE.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Gozón de Asturias para la financiación de becas a estudiantes universitarios.
- Memorándum con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.)
- Convenio Marco de Colaboración entre la Autoridad Portuaria de Gijón y la Universidad de Oviedo.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Centro Unesco del Principado de Asturias para la Organización de Actividades de Formación, Sensibilización y Difusión en Materia de Educación y Cultura.
- Actualización del Programa Específico de Intercambio entre la Universidad de Oviedo y Rollins College, Winter Park, Florida, Estados Unidos.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Red Asturiana de Desarrollo Rural para el impulso y ejecución de acciones conjuntas de apoyo al Medio Rural.
- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para la implementación de Programas y Acciones de Promoción y Apoyo al Emprendimiento y la Empleabilidad de miembros y colectivos de la Universidad de Oviedo y sus Egresados (YUZZ OVIEDO 2016 Y CLUB EGRESADOS).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundació Institut Catalá D’Investigació Química (ICIQ) para el desarrollo de Proyectos de Investigación en el (ICIQ) en el Marco del Programa de Doctorado de Síntesis y Reactividad Química por la Universidad de Oviedo.
- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para la implementación de programas y acciones de promoción y apoyo al emprendimiento y la empleabilidad de miembros y colectivos de la Universidad de Oviedo y sus egresados (Yuzz Oviedo 2016 y Club de Egresados).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de Oviedo para la impartición del Programa de Doctorado en Formación de Profesionales y Desarrollo de las instituciones de la Educación”.
- Renovación del Acuerdo de Colaboración entre el British Council (Delegación en España) y la Universidad de Oviedo (España). (8/5/2017)
- Convenio Específico de Colaboración para Movilidad Estudiantil, suscrito entre la Universidad del Quindío (Colombia) y la Universidad de Oviedo. (8/5/2017)
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Kaohsiung (Taiwan). (8/5/2017)
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Técnica Federico Santa María (Chile).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Asociación de Enseñanza Bilingüe (España).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Telecable para la constitución de la Cátedra Empresa “Telecable de Video y Redes de Nueva Generación”.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Campus Óptima.
- Protocolo General de Actuación en el Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, la Universidad de Oviedo y la Fundación Santillana, en materia de desarrollo de competencias para el siglo XXI”.
- Convenio Específico de Desarrollo del Convenio Marco entre la Universidad de Oviedo y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- para la realización de la 3ª y 4ª Edición de los Cursos de “Especialización en Planificación y Gestión de Intervenciones de Cooperación para el Desarrollo” y “Preparación de Licitaciones Internacionales de Proyectos de Cooperación”.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Autónoma de Chile (República de Chile).
 - Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.
 - Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Orovalle Minerals Corp.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Rotary Internacional Distrito 2201 para Fomentar el Desarrollo Personal Valores Humanos y Sociales, Formación en Liderazgo de los Jóvenes a través de Proyectos RYLA.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Temple – del Sistema de Bienestar de Educación Superior (EE.UU.).
 - Convenio entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte S.A. para la constitución de la Cátedra Hunosa.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Lisboa para llevar a cabo conjuntamente, la organización y desarrollo de los estudios de postgrado conducentes al título propio de máster-posgraduado en logística y transporte marítimo.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Piura de la República del Perú para llevar a cabo un máster internacional conjunto en ciencias de la ingeniería con mención en sistemas geomáticos avanzados.
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Piura de la República del Perú para llevar a cabo un máster conjunto en geomática minera.
 - Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Instituto de Censores Jurados de cuentas de España para la promoción de actividades docentes e investigadoras con la contabilidad y la auditoría.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación para la integración de profesionales de puertos y costas de la República de Argentina para establecer la participación en el Título Propio de la Universidad de Oviedo Máster/Pos-Graduação en Logística Internacional y Transporte Marítimo.
 - Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Oviedo en el Marco de la Extensión Universitaria para el desarrollo del Programa del Paciente Activo Asturias dirigido a los estudiantes de PUMUO:
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad del Sur de Florida, Estados Unidos.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Gijón Rugby Club para el fomento de la práctica deportiva.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Agrupación Deportiva la Curtidora para el fomento de la práctica deportiva.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Española de Ciencias Forestales para la realización del 7 Congreso Forestal Español.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas Ecuador.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Talca Chile.
 - Programa Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires Argentina.
 - Actualización del Programa Específico de desarrollo del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Shandong Weihai CHINA.
 - Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad distrital Francisco José Caldas – UDFJC COLOMBIA.
 - Convenio entre la Universidad de Oviedo, Capgemini y Caja Rural de Asturias para la constitución de la Cátedra Capgemini-Caja Rural de Asturias de emprendimiento.

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Boal.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Real Sociedad Matemática Española para la colaboración cultural, científica y académica entre ambas instituciones.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo para el desarrollo de Proyectos y Actividades del año 2017-2019.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación de Químicos del Principado de Asturias para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de un título propio de Master.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León para llevar a cabo, conjuntamente, la organización y desarrollo de un título propio de Master.
- Actualización del Programa Específico de desarrollo del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Shandong (Weihai) (CHINA).
- Acuerdo entre la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y la Universidad de Oviedo para su adhesión en la modalidad “participación activa” al desarrollo de la Compra Pública Precomercial de un sistema de gestión de investigación universitaria basado en infraestructuras semánticas (Proyecto Hércules).
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Escuela de Mareo Real Sporting de Gijón.
- Convenio entre la universidad de Oviedo y Axalta Coating Systems para la constitución de la Cátedra Axalta.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Athabasca (Canadá) para llevar a cabo acciones conjuntas de investigación y doctorado.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Buenos Aires de la República Argentina para cotutela de tesis doctoral.
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Degli Studi Roma Tre de la República italiana conducente al título oficial de doctor por ambas Universidades.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional del Nordeste de la República Argentina para cotutela de tesis doctoral. José Emilio Gaiad.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional del Nordeste de la República Argentina para cotutela de tesis doctoral. Griselda Rita Romina
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Mohamed V de Marruecos conducente al título oficial de doctor por ambas Universidades.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la República de Perú para cotutela de tesis doctoral.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Piloña, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Oviedo.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología para la colaboración en el programa campus científicos de verano 2017.
- Convenio específico de I+D entre la Universidad de Oviedo y la Empresa Hunosa
- Convenio entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia y participación ciudadana, y la Universidad de Oviedo para la encomienda de gestión para el seguimiento y evaluación parcial del plan especial para los concejos del suroccidente asturiano.
- Convenio entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Presidencia y participación ciudadana, y la Universidad de Oviedo para la actualización del mapa de fosas comunes de Asturias y la base de datos de las víctimas de la guerra civil y la represión franquista en Asturias.
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de León y la Universidad de Oviedo

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Universidad de Oviedo
- Convenio de colaboración entre la Administración de P.A. a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo, para la gestión de las ayudas de la convocatoria del programa “Severo Ochoa” de ayudas predoctorales para la investigación y docencia del P.A. correspondiente 2016.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la Sociedad Pública de gestión y promoción turística y cultural del Principado de Asturias.
- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.
- Adenda al convenio Marco de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Ópera de Oviedo para la realización de actividades conjuntas de promoción de la ópera y las artes escénicas (LXX Temporada de Ópera de Oviedo).
- Convenio de doble master internacional entre la Universidad de Oviedo y la Universidad Tecnológica de Belfort-Montbeliard (Francia)
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad del Océano de China (Qingdao, China)
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad del Atlántico (Colombia).
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Oviedo y la fundación Universia para el préstamo de ayudas del banco de productos de apoyo de fundación Universia.

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Informe sobre el Acuerdo de convalidación del acto de firma de adhesión al Convenio suscrito entre CRUE Universidades Españolas, CEDRO y VEGAP del Contrato de usos digitales por el Sr. Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 31 de marzo de 2016. Se trata de suscribir un contrato de gestión de derecho digitales de reproducción en los términos de un Convenio que han firmado la CRUE con esas entidades. Con el objeto de obtener precios ventajosos para las Universidades, se suscribió este Convenio con las entidades de gestión de derechos intelectuales CEDRO y VEGAP, que contiene un contrato tipo al que pueden adherirse las Universidades que así lo deseen y beneficiarse de dichas ventajosas tarifas.

ARTÍCULO 4. j) Aprobar, con carácter previo a su elevación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en su caso, las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad relativas a la realización de gastos plurianuales o de concertación de operaciones de crédito. En este último supuesto, el Consejo Social garantizará el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del Principado.

El Pleno del Consejo Social adoptó los siguientes acuerdos informados favorablemente por la Comisión Económica:

Sesión del 28 de abril de 2017:

- Toma de conocimiento sobre dos autorizaciones del Consejo de Gobierno de la Universidad para alterar los porcentajes previstos en el art. 29 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario. Se trata de los programa 121F, contrato de asistencia técnica para el mantenimiento y desarrollo de servicios de administración electrónica, portales e infraestructura tecnológica de la Universidad de Oviedo, cuya cuantía asciende a 752.568,60 euros y se aumenta al 91,11% el límite del 70% del primer año de contrato y el 421B, referido a contratos para distintos servicios de mantenimiento e infraestructuras que suman un total de 11.805.497,57 euros, y se eleva el límite del primer año al 86%, ambos programas de Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos.

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Aprobar la propuesta solicitada de autorización de ampliación de límites plurianuales para la adquisición de compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”, del Capítulo II del Programa de gastos 421B “Infraestructuras universitarias”, hasta el 86%. Habiéndose excedido, para la anualidad del ejercicio 2018, el límite del 70% del presupuesto del Capítulo II de dicho programa debido a la renovación y prórroga de contratos ya en marcha a los que se añade la licitación de nuevos contratos de carácter plurianual, y no ser posible la tramitación de nuevos contratos, y teniendo la necesidad de licitar, por tramitación anticipada, los contratos de Suministro de gas natural canalizado en los edificios de la Universidad de Oviedo y el Servicio de Protección, vigilancia y control de accesos a la Universidad de Oviedo. Al estimar que la cuantía excede el referido límite 70% con la tramitación de estos dos nuevos contratos, y ser necesaria la exoneración al Programa 421B del límite del 70% y el aumento de dicho porcentaje al 86%.

Sesión del 27 de diciembre de 2017:

- Aprobar la propuesta solicitada de autorización para adquirir compromisos de gasto en ejercicios posteriores no existiendo crédito en el inicial, en la aplicación presupuestaria 16.01-.441A.771. En el ejercicio 2016, se firma un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del programa Oviedo talento joven, proyecto “Oviedo siembra talento”, con una financiación por el Ayuntamiento de Oviedo para la ejecución del proyecto en la que se compromete a aportar una subvención que asciende a 1.160.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto del Ayuntamiento de Oviedo (131 241 48999). Las actuaciones previstas abarcan tanto la concesión de ayudas para la obtención del título de Máster Universitario, con las que se costeará el importe de la matrícula, como la concesión de becas predoctorales, con un importe máximo de 20.000 € por persona y año, a lo largo de los ejercicios 2018 y 2019. Con cargo a la financiación descrita, el Vicerrectorado de Investigación ha elaborado una convocatoria pública de ayudas a empresas para la realización de Doctorado Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo. Su tramitación se realizará como gasto anticipado, con cargo al ejercicio 2018 y las ayudas irán destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, matriculados en el curso académico 2016/2017 y en el 2017/2018. La financiación de dicha convocatoria, por importe máximo de 480.000,00 € para el ejercicio 2018 y 2019 (240.000,00 € cada año), se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.771 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018.

ARTÍCULO 4. k) Coordinar y supervisar las políticas universitarias de becas, ayudas, exenciones y créditos a los estudiantes con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

A tal fin existen representantes del Consejo Social en las Comisiones de Becas de la Universidad de Oviedo.

ARTÍCULO 4. m) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro Capítulo.

El Pleno del Consejo Social aprobó las siguientes transferencias de gastos, con el informe favorable de la Comisión Económica::

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 429A Servicio Administración Campus de Mieres”. Aumento del gasto en la aplicación 11.04-429A-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 5.000,00 €, y disminución del gasto en la aplicación 11.04-429A-226.05 “Actividades didácticas, deportivas y culturales” por importe de 5.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 425A “Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales”. Aumento del gasto en la aplicación 11.05-425A-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.218,00 €, y disminución del gasto en las aplicaciones: 11.05-425A-206 “Equipos para procesos de información” por importe de 900,00 € y 11.05-425A-227.01 “Seguridad” por importe de 318,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 440F “Departamento de Física”. Aumento del gasto en la aplicación 11.11-440F-620.02 “Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje” por importe de 12.000,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones: 11.11-440F-220.04 “Material informático no inventariable” por importe de 4.000,00 € y 11.11-440F-221.07 “Material didáctico, cultural y deportivo” por importe de 8.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 430A “Administración Campus de Gijón”. Aumento del gasto en las aplicaciones: 11.15-430A-620.06 “Mobiliario” por importe de 1.000,00 € y 11.15-43AA-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.000,00 €, y disminución del gasto en la aplicación 11.15-43AA-226.05 “Actividades didácticas, culturales y deportivas” por importe de 2.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y IV de la Sección 03 “Delegado del Rector para la Coordinación y Estrategia Universitaria” del Programa 633B “Campus de Excelencia Internacional”. Aumento del gasto en la aplicación 03.01-633B-226.05 “Actividades didácticas, culturales y deportivas” por importe de 110.000,00 € y disminución en la aplicación 03.01-633B-481.56 “Becas para Campus de Excelencia Internacional” por importe de 110.000,00 €.

Sesión del 15 de septiembre de 2017:

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 440E “Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática”. Aumento del gasto en la aplicación 11.11-440E-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 3.800,00 € y disminución del gastos en las aplicaciones: 11.11-440E-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 1.200,00 €, 11.11-440E-220.04 “Material informático no inventariable” por importe de 2.300,00 € y 11.11-440E-222.00 “Comunicaciones telefónicas” por importe de 300,00 €.
- Transferencia entre créditos desde varias aplicaciones de gasto del Capítulo II de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros”, hacia las aplicaciones del Capítulo VI: 17.01-421B-621.07 “Equipos para procesos de información” de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos”. Aumento del gasto en la aplicación 17.01-421B-621.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 100.677,00 € y disminución del gasto en las siguientes aplicaciones: 11.06-426A-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.410,00,00 €, 11.08-428A-620.07 “ Equipos para procesos de información” por importe de 439,00 €, 11.06-426B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 5.400,00 €, 11.10-430B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 15.087,00 €, 11.10-430D-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.500,00 €, 11.10-430F-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 12.734,00 €, 11.09-429B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 4.492,00 €, 11.04-429A-620.09 “Otro inmovilizado material” por importe de 1.458,00 €, 11.05-425B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.480,00 €, 11.13-460-

620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 6.250,00 €, 11.13-460E-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 6.006,00 €, 11.13-460G-620.02 “Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje” por importe de 300,00 €, 11.13-460F-620.06 “Mobiliario” por importe de 700,00 €, 11.04-429A-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.458,00 €, 11.08-428D-620.09 “Otro inmovilizado material” por importe de 917,00 €, 11.07-427B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.160,00 €, 11.06-426G-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 6.300,00 €, 11.11-440K-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 3.000,00 €, 11.13-460D-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 4.858,50 €, 11.11-440F-220.00 “Material Ordinario no inventariable” por importe de 5.387,00 €, 11.11-440L-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 350,00 €, 11.06-426A-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 1.100,00 €, 11.06-426C-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 2.700,00 €, 11.10-430D-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 1.000,00 €, 11.11-440E-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 887,00 €, 11.11-440H-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 937,00 €, 11.13-460D-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 1.566,50 €, 11.13-460B-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 300,00 €, 11.08-428E-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 5.400,00 €, 11.05-425A-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 2.100,00 €.

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos” del Programa 421B “Infraestructuras Universitarias”. Aumento del gasto en las aplicaciones: 17.01-421B-621.01 “Construcciones” por importe de 145.000,00 € y 17.01-421B-212 “Edificios y otras construcciones” por importe de 20.000,00 € y disminución del gasto en la aplicación 17.01-421B-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 165.000,00 €.

Sesión del 27 de noviembre de 2017:

- Transferencia entre créditos del Capítulo VI, II y IV de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 425B “Facultad de Psicología”. Aumento del gasto en la aplicación 11.05-425B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.700,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones: 11.05-425B-220.02 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 600,00 €, 11.05-425B-221.07 “Material didáctico, cultural y deportivo” por importe de 500,00 € y 11.05-425B-480.04 “Dotación de Premios” por importe de 600,00 €.
- Transferencia entre créditos de Capítulo VI y IV de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 427B “Facultad de Filosofía y Letras”. Aumento de gasto en la aplicación 11.07-427B-620.09 “Otro inmovilizado material” por importe de 600,00 € y disminución del gasto en la aplicación 11.07-427B-480.05 “Otros gastos” por importe de 600,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo VI y II de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 450H “Departamento de Ciencias de la Educación”. Aumento del gasto en la aplicación 11.12.450H-620.06 “Mobiliario” por importe de 2.000,00 € y disminución del gasto en la aplicación 11.12-450H-222.00 “Telefónicas” por importe de 2.000,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 428D “Escuela de Ingeniería Informática”. Aumento del gasto en la aplicación 11.08-428D-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.000,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones: 11.08-428D-220.02 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 400,00 €, 11.08-428D-220.04 “Material informático no inventariable” por importe de 800,00 €, 11.08-428D-226.02 “Publicidad y promoción de actividades” por importe de 500,00 € y 11.08-428D-250 “Procesos electorales” por importe de 300,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 17 “Vicerrectorado de Recursos Materiales y Tecnológicos” del Programa 121D “Organización y Sistema de Información”. Aumento del gasto en la aplicación 17.02-121D-620.07 “Equipos para

- procesos de información” por importe de 31.584,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones: 11.03-428B-212 “Edificios y otras construcciones” por importe de 1.632,00 €, 11.08-428E-620.06 “Mobiliario” por importe de 500,00 €, 11.08-428E-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.850,00 €, 11.08-428E-620.09 “Otro Inmovilizado material” por importe de 800,00 €, 11.11-440A-226.09 “Otros gastos” por importe de 544,00 €, 11.11-440D-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.088,00 €, 11.11-440H-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 3.777,00 €, 11.11-440K-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 715,00 €, 11.12-450F-620.06 “Mobiliario” por importe de 715,00 €, 11.12-450I-620.06 “Mobiliario” por importe de 470,02 €, 11.12-450I-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 6.600,00 €, 11.12-450I-620.09 “Otro inmovilizado material” por importe de 79,98 €, 11.13-460A-230 “Dietas y locomoción” por importe de 115,00 €, 11.13-460A-250 “Procesos electorales” por importe de 600,00 €, 11.13-460B-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.259,00 €, 11.13-460E-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 4.119,00 €, 11.13-460F-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 171,00 €, 11.13-460G-220.00 “Material ordinario no inventariable” por importe de 715,56 €, 11.13-460G-620.02 “Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje” por importe de 372,44 €, 11.14-470D-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.430,00 €, 11.14-470G-220.04 “Material informático no inventariable” por importe de 171,00 €, y 11.14-470H-226.05 “Actividades didácticas, culturales y deportivas” por importe de 2.860,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 428C “Facultad de Geología”, con el siguiente desglose: Alta de aplicación 11.08-428C-620.06 “Mobiliario”, Aumento del gasto en las aplicaciones: 11.15-430A-620.06 “Mobiliario” por importe de 850,00 € y 11.15-430A-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 1.000,00 €. Disminución del gasto en las aplicaciones 11.08-428C-226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” por importe de 550,00 €, 11.08-428C-226.02 “Publicidad y promoción de actividades” por importe de 300,00 € y 11.08-428C-226.06 “Reuniones y conferencias” por importe de 1.000,00 €.
 - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 450C “Departamento de Derecho Privado y de la Empresa”. Aumento del gasto en las aplicaciones: 11.12-450C-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 970,00 € y 11.12-450C-620.09 “Otro inmovilizado material” por importe de 2.030,00 € y disminución del gasto en la aplicación 11.07-450C-220.02 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 3.000,00 €.
 - Transferencia entre crédito del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 450G “Departamento de Economía Cuantitativa”. Aumento del gasto en la aplicación 11.12-450G-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.500,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones: 11.12-450G-206 “Equipos para procesos de información” por importe de 800,00 €, 11.12-450G-215 “Mobiliario y Enseres” por importe de 200,00 €, 11.12-450G-220.04 “Material informático no inventariable” por importe de 500,00 €, 11.12-450G-22.06 “Reuniones y conferencias” por importe de 500,00 €, 11.12-450G-227.02 “Valoraciones y peritaciones” por importe de 500,00 €.
 - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 427D “Servicio de Administración Campus de Humanidades-Milán”. Aumento del gasto en la aplicación 11.02-427D-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.000,00 € y disminución del gasto en la aplicación 11.02-427G-221.09 “Otros suministros” por importe de 2.000,00 €.
 - Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 460H “Departamento de Ciencia y Tecnología Náutica”. Aumento del gasto en las aplicaciones 11.13-460H-620.06 “Mobiliario” por importe de 600,00 € y 11.13-460H-620.07 “Equipos para procesos de información” por importe de 2.600,00 €. Disminución del gastos en las siguientes aplicación: 11.13-460H-213 “Maquinaria, instalaciones y utillaje” por importe de 1.000,00 €, 11.13-460H-215 “Mobiliario y enseres” por importe de 400,00 €, 11.13-460H-216 “Equipos para procesos

de información” por importe de 600,00 €, 11.13-460H-226.01 “Atenciones protocolarias y representativas” por importe de 400,00 €, 11.13-460H-226.05 “Actividades didácticas, culturales y deportivas” por importe de 600,00 € y 11.13-460H-226.09 “Otros gastos” por importe de 200,00 €.

- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 440K “Departamento de Química, Física y Analítica”. Aumento del gasto en la aplicación 11.11-440K-620.02 “Instalaciones Técnicas, maquinaria y utillaje” por importe de 3.600,00 € y disminución del gasto en las aplicaciones 11.11-440K-213 “Maquinaria, instalaciones y utillaje” por importe de 3.000,00 € y 11.11-440K-220.02 “Libros, revistas y otras publicaciones” por importe de 600,00 €.
- Transferencia entre créditos del Capítulo II y VI de la Sección 11 “Gerencia – Departamentos y Centros” del Programa 440D “Departamento de Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas”. Aumento del gasto en la aplicación 11.11-440D-620.09 “Otro inmovilizado material” por importe de 1.360,00 € y disminución del gasto en la aplicación 11.11-440D-221.09 “Otros suministros” por importe de 1.360,00 €.

Sesión del 27 de diciembre de 2017:

- Transferencia entre créditos del Capítulo VI y IX del Programa 541A “Programación de la Investigación” de la Sección 16 “Vicerrectorado de Investigación”. Aumento del gasto en la aplicación 16.01-541A-913.01 “Amortización de préstamo a medio y largo plazo” por importe de 62.346,37 € y disminución del gasto en la aplicación 16.01-541A-602.00 “Gastos de investigación y desarrollo” por importe de 62.346,37 €.

ARTÍCULO 4. n) Autorizar al/a la Rector/a de la Universidad, previa propuesta motivada de éste/a, a enajenar o disponer de los bienes patrimoniales de la institución, así como para desafectarlos bienes de dominio público de la Universidad. A tal fin, el Consejo Social recibirá en el primer trimestre de cada año natural una relación actualizada a 31 de diciembre del ejercicio anterior de los bienes que integran el patrimonio de la entidad.

En relación con este artículo se ha presentado la siguiente propuesta, informada favorablemente por la Comisión Económica.

Sesión del 23 de febrero de 2017:

- Aprobar la propuesta de autorización de arrendamiento de varios locales en el Edificio de Servicios Científico-Técnico del Campus Universitario de Gijón al Centro Municipal de Empresas de Gijón, por espacio de 4 años y una renta anual de 21.400 € más el IVA.

ARTÍCULO 4. o) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico de la Universidad.

En relación con este artículo hay que destacar el papel de la intervención emitiendo los informes correspondientes, ante el Comité de Control de Cuentas.

Principales acuerdos de gestión universitaria

Las competencias de gestión universitaria que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 5 de su Reglamento:

ARTÍCULO 5. b) Autorizar la creación de otros Centros, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En relación con este artículo se han presentado las siguientes propuestas, informadas favorablemente por la Comisión de Gestión Universitaria:

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Aprobar la propuesta de modificación del acuerdo para la creación de la Casa de las Lenguas en la Universidad de Oviedo. Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 27 de noviembre de 2008 y por el Consejo Social el 19 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5. f) Proponer al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la implantación de nuevas Titulaciones o Enseñanzas, así como cambios en los Planes de estudio, a solicitud del Consejo de Gobierno de la Universidad, que deberá acompañarse de Memoria justificativa de las razones que aconsejan la necesidad de aquellas y del estudio económico relativo a sus costes.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

Sesión del 30 de enero de 2017:

- Aprobar la constitución del Grupo de Trabajo para el estudio conjunto con la Universidad de Oviedo de la oferta de titulaciones y de la plantilla docente e investigadora, formado por Doña Cristina Valdés Rodríguez, que lo presidirá, Doña Gema González García, Doña Luz Pontón Álvarez, Doña Gema Campo Álvarez, Don Xicu Xabiel García Pañeda, un representante de la FADE y Don Ignacio Villaverde que hará las veces de Secretario del Grupo.
La propuesta de constitución del Grupo de Trabajo había sido propuesta por Doña Cristina Valdés Rodríguez, Directora General de Universidades e Investigación, en el último pleno celebrado 27 de diciembre de 2017, su idea consistía en tener un mapa claro sobre la alineación de la oferta de estudios con su demanda de titulaciones.
- Aprobar la propuesta de modificación del plan de estudios del Máster en Abogacía, para adaptar el plan a las recomendaciones de los evaluadores de la ANECA.
- Aprobar la propuesta de modificación del plan de estudios del Máster en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial, para adaptar el plan de estudios a las recomendaciones de los evaluadores de la ANECA.

Sesión del 22 de enero de 2017:

- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de implantación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte: Investigación y Gestión por la Universidad de Oviedo.
- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de modificación de la memoria de verificación de las enseñanzas de los siguientes estudios:

- Máster Universitario en Biomedicina y Oncología Molecular por la Universidad de Oviedo.
- Máster Universitario en Historia y Análisis Sociocultural por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 28 de abril de 2017:

- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de modificación de los Planes de Estudio de los siguientes estudios:
 - Máster Universitario en Abogacía.
 - Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial.

Sesión del 23 de junio de 2017:

- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de la modificación de la oferta de plazas de los siguientes estudios:
 - Máster Universitario en Dirección de Proyectos a 15 alumnos (curso 2017-2018).
 - Máster Universitario en Química y Desarrollo Sostenible a 20 alumnos (curso 2017-2018).
- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de la implantación de los siguientes estudios:
 - Máster Universitario en Ejercicio Físico para la Salud y el Rendimiento Deportivo por la Universidad de Oviedo (Master de 90 créditos de carácter semipresencial).
 - Máster Universitario Erasmus Mundus en Recursos Biológicos Marinos [Máster Universitario Conjunto Internacional por la Universiteit Gent (Bélgica), Universiteit I Bergen (Noruega), Universidade do Algarve (Portugal), Université de Paris VI Pierre et Marie Curie (Francia), Universidad de Oviedo (España), Galway Mayo Institute of Technology (Irlanda), Universidad del País Vasco (Euskal Herriko Uniberstsilatea, España), Universidad Politécnica delle Marche (Italia), Université de Bretagne Occidentale (Francia)].
 - Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia [Máster Universitario Conjunto Internacional por la Universidad de Oviedo, The Università Degli Studi di Roma “La Sapienza” (Italia), The University of Nottingan (Reino Unido) y el Instituto Politécnico de Coimbra (Portugal)].
 - Máster Universitario en Estudios de Economía Sectorial por la Universidad de Oviedo.
- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de subsanación de trámites en el procedimiento de implantación el Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género por la Universidad de Granada, La Universidad de Oviedo, Alma Mater Studiorum-Università di Bologna (Italia), Institutum Sturiorum Humanitatis, Koze-Europai Egyetem-Central European University (Hungría), Universiteit Utrecht (Países Bajos), University of Hull (Reino Unido y Uniwersytet Łódzki (Polonia).

Sesión del 23 de octubre de 2017:

- Aprobar la propuesta, al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de implantación del Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Oviedo.

ARTÍCULO 5.g) Establecer, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, atendiendo en todo caso, a las características de los diversos estudios.

En relación con este artículo el Pleno ha adoptado los siguientes acuerdos, informados favorablemente por la Comisión de Permanencia de la Universidad.:

Sesión de 27 de noviembre de 2017:

- Aprobar las Normas de Permanencia del nuevo Reglamento de Doctorado:

Exposición de Motivos

El desarrollo de los estudios de Doctorado impartidos conforme al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, requiere completar las previsiones del régimen de permanencia y proceder a su actualización.

I.- Normas de permanencia

1.- Estudiantes a tiempo completo.

a) Los estudios de Doctorado a tiempo completo tendrán una duración máxima de tres años, contados desde el último día del período oficial de matrícula al Programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

b) Para los estudios a tiempo completo, la Comisión Académica del Programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un curso académico más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro curso adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente Programa de Doctorado.

2.- Estudiantes a tiempo parcial.

a) Previa autorización de la Comisión Académica responsable del Programa podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. Para los doctorandos matriculados a tiempo parcial, tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco cursos desde el último día del período oficial de matrícula al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

b) En el caso de estudios a tiempo parcial, la prórroga podrá autorizarse por dos cursos más que, asimismo excepcionalmente, podrá ampliarse por otro curso adicional.

3.- En los cómputos señalados en cualquiera de las modalidades recogidas no se tendrán en cuenta el período de realización de los complementos de formación ni las bajas temporales.

4.- Cómputo de la permanencia en los casos de modificación del régimen de dedicación:

a) En el caso de modificación del régimen de dedicación del Doctorado por causas sobrevenidas, de tiempo completo a tiempo parcial, o de tiempo parcial a tiempo completo, el cómputo total a aplicar al doctorando será el de los estudiantes a tiempo completo con un máximo de tres años, donde los cursos seguidos en régimen de dedicación a tiempo parcial computarán como 0,5 cursos académicos.

b) En el caso de solicitud de prórroga, se aplicará la correspondiente al régimen solicitado de dedicación del doctorando en la misma.

II.- Bajas temporales

1.- El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el Programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del Programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a los solicitado por el doctorando.

III.- Bajas definitivas

1. Serán causas de baja en el Programa de Doctorado, además de la no renovación de la matrícula, la no superación de los complementos de formación, la evaluación negativa del seguimiento del plan de investigación en dos ocasiones correlativas o haber transcurrido el plazo señalado para la duración de los estudios sin que se haya presentado la solicitud de depósito de la tesis doctoral.

IV.- Situaciones de permanencia amparadas por Ley

1.- Si concurrieran circunstancias personales excepcionales. Debidamente justificadas, los doctorandos podrán solicitar ante la Comisión de Doctorado continuar sus estudios de Doctorad.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa de Estudios de Doctorado aprobada por Acuerdo de 18 de julio de 2013 del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

Sesión del 14 de noviembre de 2017 de la Comisión de Permanencia

Finalizada la tramitación de las solicitudes y recursos, se procede al cierre de la campaña del curso 2016/2017 que arroja los siguientes resultados:

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS: 294

Autorizadas: 164

No autorizadas: 32

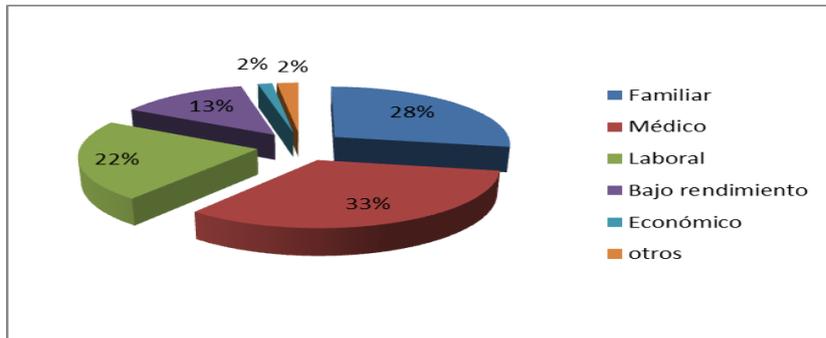
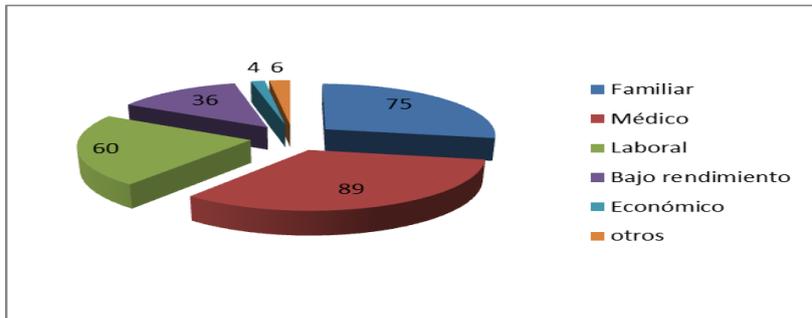
Inadmitidas: 33

Archivadas: 65

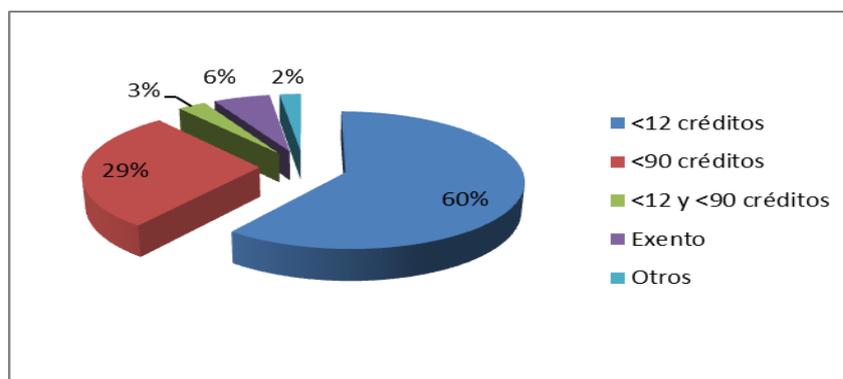
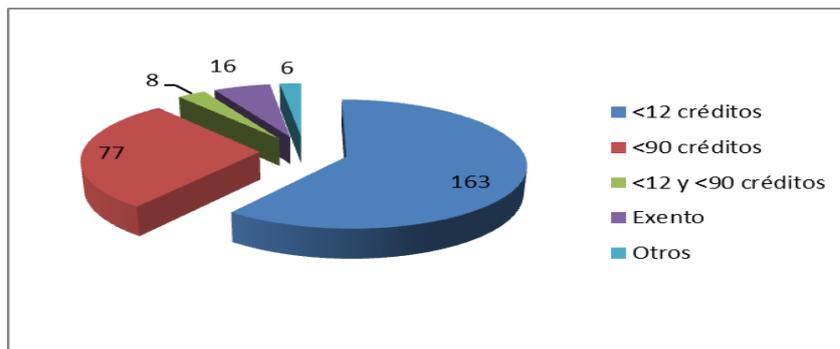
Recursos: 5 (todos desestimados)

RESUMEN ESTADÍSTICO SOLICITUDES PERMANENCIA (13/11/2017)

CAUSAS	Nº SOLICITUDES	%
Familiar	75	27,778
Médico	89	32,963
Laboral	60	22,222
Bajo rendimiento	36	13,333
Económico	4	1,4815
otros	6	2,2222



INCUMPLE:	Nº SOLICITUDES	%
<12 créditos	163	60,4
<90 créditos	77	28,5
<12 y <90 créditos	8	2,96
Exento	16	5,93
Otros	6	2,22



Sesión del 15 de septiembre de 2017:

- Resolución de cuatro Recursos de Alzada, informados por la Comisión de Permanencia de la Universidad, siendo las Resoluciones de los cuatro Recursos informadas desfavorablemente, no autorizando la continuidad en sus estudios.

ARTÍCULO 5. o) Manifiestar su acuerdo para el nombramiento del Gerente de la Universidad.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria:

Sesión del 20 de septiembre de 2017:

- Informar favorablemente el cese, a petición propia, de Don Lorenzo Almanza Ballesteros, agradeciéndole los servicios prestados, e informar favorablemente y expresar su acuerdo con la propuesta de nombramiento de nueva Gerenta de Doña Ana I. Caro Muñoz.

ARTÍCULO 5. p) Fijar anualmente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el calendario académico.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado la siguiente propuesta, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria:

Sesión del 23 de febrero de 2017:

- Aprobar el Calendario Académico de la Universidad de Oviedo para el Curso 2017-2018.

ARTÍCULO 5. q) Nombrar a los representantes del Consejo Social en cuantas Comisiones estatutarias o reglamentarias prevean la presencia de un Vocal del órgano. Dicha atribución se entiende con independencia de la facultad del Presidente de delegar sus funciones representativas.

Sesión del 30 de enero de 2017:

- Constituir el Grupo de Trabajo para el estudio conjunto con la Universidad de Oviedo de la oferta de titulaciones y de la plantilla docente e investigadora, formado por Doña Cristina Valdés Rodríguez, que lo presidirá, Doña Gema González García, Doña Luz Pontón Álvarez, Doña Gema Campo Álvarez, una vez se formalice el nombramiento como Vocal del Consejo Social, Don Xicu Xabiel García Pañeda, un representante de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) por determinar, y Don Ignacio Villaverde Menéndez que hará las veces de Secretario del Grupo.

Sesión del 28 de abril de 2017:

- Adscribir a Doña Gema Campo Álvarez a la Comisión Económica.
- Adscribir a Don Álvaro Fueyo Rodríguez a la Comisión Económica y al Comité de Control de Cuentas.

Sesión del 24 de julio de 2017:

- Designar como representante de éste órgano de gobierno en la Comisión de Valoración de Ayudas Económicas para asistir a los cursos de verano de la Escuela de Gramática Española "Emilio Alarcos" organizados por la Universidad

Internacional Menéndez Pelayo, a Don Jorge López de Bustamante Ramos, Vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de los alumnos.

- Designar como representante de éste órgano de gobierno en el Comité de Calidad de la Universidad, a Doña Gema González García, Vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de los intereses sociales.

Sesión del 15 de septiembre de 2017:

- Adscribir a Doña Úrsula Szala Mier a la Comisión Económica y al Comité de Control de Cuentas.

Sesión del 23 de octubre de 2017:

- Adscribir a la Sra. Gerenta, Doña Ana I. Caro Muñoz, a la Comisión Económica y al Comité de Control de Cuentas.

Sesión del 27 de noviembre de 2017:

- Designar como representante de éste órgano de gobierno en la Comisión de Disciplina de la Universidad, a Doña Gema Campo Álvarez, Vocal del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Distribución becas-colaboración

- Por aplicación de los criterios aprobados al efecto por el Consejo Social el 23 de junio de 2017, la distribución de las 46 becas-colaboración asignadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017-2018 es la que se refleja en la columna BECAS del cuadro siguiente.

Quedan como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos que se relacionan en el segundo cuadro adjunto.

En caso de exceder las vacantes o las solicitudes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, las previsiones de este Acuerdo, se faculta al Jurado de Selección para, conforme a los criterios de este Consejo Social, establecer la pertinente distribución de las Becas sobrantes.

CRITERIOS APLICADOS

1. Se asegurará una Beca por Departamento, siempre que el número de becas sea mayor o igual que el número de Departamentos.
2. Para el resto de las becas no asignadas por el procedimiento anterior se ordenarán los Departamentos de mayor a menor según la resultante de aplicar los dos criterios que a continuación se exponen ponderados cada uno al 50%.

CRITERIO 1:

Número de tesis doctorales leídas en los últimos 5 años y número de sexenios por Área dividido entre sus Profesores

CRITERIO 2:

Se calculará para cada asignatura de último curso de Grado (excepto, en los estudios de Medicina donde se computará su 6º curso) o de primer curso de Máster oficial, adscrita a cada Departamento el producto: (número de créditos de asignaturas por el número de alumnos matriculados en la misma) y se sumarán las cantidades correspondientes a todas las asignaturas de último curso de Grado (o de 6º curso en los estudios de Medicina) o de primer curso de Máster oficial adscritas al Departamento.

Para ambos criterios los datos serán aportados por el Vicerrectorado de Organización Académica.

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO	Nº BECAS
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1
2	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS	1
3	BIOLOGÍA FUNCIONAL	2
4	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1
5	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	1
6	CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÁUTICA	1
7	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
8	CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	1
9	CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS	2
10	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	1
11	CONTABILIDAD	1
12	DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	1
13	DERECHO PÚBLICO	1
14	ECONOMÍA	1
15	ECONOMÍA APLICADA	1
16	ECONOMÍA CUANTITATIVA	1
17	ENERGÍA	1
18	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y DIDÁCTICA DE LA MATEMÁT	1
19	EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN DE MINAS	1
20	FILOLOGÍA INGLESA. FRANCESA Y ALEMANA	1
21	FILOLOGÍA CLÁSICA Y ROMÁNICA	1
22	FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1
23	FILOSOFÍA	1
24	FÍSICA	1
25	GEOGRAFÍA	1
26	GEOLOGÍA	1
27	HISTORIA	1
28	HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	2
29	INFORMÁTICA	1
30	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES Y SISTEMAS	1
31	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1
32	MATEMÁTICAS	1
33	MEDICINA	2
34	MORFOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	1
35	PSICOLOGÍA	2
36	QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA	2
37	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	2
38	SOCIOLOGÍA	1
	TOTAL	46

Según los criterios utilizados, por orden de puntuación, quedan como suplentes de eventuales vacantes los siguientes Departamentos:

Nº ORDEN	DEPARTAMENTO
1	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA DE COMPUTADORES Y SISTEMAS
2	FILOLOGÍA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA
3	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
4	EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN DE MINAS
5	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE
6	DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA
7	FILOSOFÍA
8	FILOLOGÍA ESPAÑOLA
9	INFORMÁTICA
10	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA DE FABRICACIÓN
11	HISTORIA
12	FÍSICA
13	BIOLOGÍA DE ORGANISMOS Y SISTEMAS
14	GEOLOGÍA
15	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA
16	ENERGÍA
17	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
18	MORFOLOGÍA Y BIOLOGÍA CELULAR
19	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA
20	DERECHO PÚBLICO
21	MATEMÁTICAS
22	ECONOMÍA APLICADA
23	FILOLOGÍA CLÁSICA Y ROMÁNICA
24	SOCIOLOGÍA
25	ECONOMÍA
26	CONTABILIDAD
27	GEOGRAFÍA
28	CIENCIA Y TECNOLOGÍA NÁUTICA
29	CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
30	ECONOMÍA CUANTITATIVA
31	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
32	PSICOLOGÍA
33	MEDICINA
34	HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA
35	QUÍMICA FÍSICA Y ANALÍTICA
36	CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS
37	BIOLOGÍA FUNCIONAL
38	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA

Plan de actuaciones del Consejo Social 2017

(Aprobado en el Pleno del 30 de enero de 2017)

A los efectos de la adecuada ordenación de los trabajos del Consejo Social y el conocimiento por sus miembros de las actividades que periódicamente debe llevar a cabo su Pleno y sus distintas Comisiones se eleva el siguiente plan de actuaciones.

TAREAS MENSUALES

- Convocatoria de pleno y comisiones
- Plan anual de actuaciones del Consejo
- Plan anual de Intervención

TAREAS TRIMESTRALES

- Informes de ejecución
- Informe sobre contratos del artículo 83 LOU

TAREAS CUATRIMESTRALES

- Informes de intervención

TAREAS SEMESTRALES

- Informes de seguimiento auditoría

TAREAS ANUALES

- Presupuesto del Consejo Social
- Presupuesto de la Universidad
- Cuenta General
- Auditoría
- Memoria del Consejo Social
- Informe sobre asignaturas críticas y campaña de permanencia del curso
- Convocatoria de complementos autonómicos
- Convocatoria de becas de colaboración
- Foro Empresa-Investigación
- Jornadas sobre responsabilidad de los Consejos Sociales
- Jornada de trabajo con el Tribunal de Cuentas
- Reforma del Reglamento del Consejo Social
- Estudio sobre impacto económico de la Universidad en la Comunidad Autónoma
- Estudio sobre oferta de titulaciones y plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo

Plan de actuaciones de la Intervención 2017

(Aprobado en el Pleno del 23 de junio de 2017)

En los Estatutos de la Universidad de Oviedo se establece que con independencia del régimen de contabilidad, informes de gestión de los recursos asignados y la posibilidad de auditorías, la Universidad organizará un sistema de intervención de los actos de contenido económico. Además, la Universidad dispondrá de un sistema de control interno que garantice el desarrollo adecuado de los procesos y procedimientos existentes y su coherencia general.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, de 26 de junio de 2001, establece que la Intervención de la Universidad actuará bajo la independencia del Consejo Social. Tendrá autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización y velará por que la Intervención desarrolle sus funciones con plena autonomía e independencia.

Con este mandato la Intervención ejerce las funciones de control interno de la Universidad de Oviedo con plena autonomía e independencia.

La definición de control interno, podría enunciarse como un proceso integral cuya finalidad consiste en aportar una seguridad razonable para que en la consecución de los fines institucionales, se alcancen los siguientes objetivos:

- Regularidad, Cumplimientos de las leyes y regulaciones aplicables.
- Eficacia y ética. Ejecución eficiente, económica y ética de las operaciones.
- Responsabilidad. Cumplimiento de las obligaciones de gestión responsable.
- Protección. Salvaguarda de los recursos patrimoniales contra pérdida por desperdicio, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades.

Estructura orgánica y actividades de control de la Intervención de la Universidad de Oviedo:

La conforman 6 puestos de control, Interventor/a, un Técnico/a de Auditoría y Control Financiero, una Sección de Fiscalización con dos Unidades de Ingresos y Gastos y un puesto de apoyo administrativo.

Las actividades de control constituidas por los procedimientos específicos establecidos como un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos, orientados primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos.

La función interventora, tiene por objeto controlar, antes que sean aprobados, todos los actos de la Universidad susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión y aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajustad a las disposiciones aplicables en cada caso.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo gasto.
- b) La intervención previa del pago.

El ejercicio de la intervención crítica o previa de todo gasto comprende las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derecho de contenido económico, aprueben gastos, acuerden movimientos de fondos y valores o aquellos que sean susceptibles de producirlos.

- b) La fiscalización previa del compromiso del gasto.
- c) La intervención de la liquidación del gasto y de la inversión.

El ejercicio de la intervención previa del pago comprende las siguientes fases:

- a) La intervención formal de la ordenación del pago.
- b) La intervención material del pago.

Del contenido de la función interventora:

Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete a la Intervención para examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables a cada caso.

La intervención de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad de la Intervención para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación.

La intervención de la comprobación material de la inversión, cuando proceda, se verificará materialmente, la conforme y efectiva realización de la obra, servicio, suministro o adquisición.

- Fiscalización de conformidad:

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada.

- Reparos:

Si la Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Los reparos deberán estar motivados en razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado, y deberán comprender todas objeciones observadas en el expediente.

Con arreglo al artículo 57.3 del texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 25 de junio, en la fase de intervención previa, el reparo suspenderá la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de criterio presupuestario o el propuesto no se considere adecuado.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de los órdenes de pago o no se acredite suficientemente el derecho del perceptor.
- c) En el caso de omisión en el expediente de requisitos o trámites que, a juicio de la Intervención, sean esenciales, cuando estimen que la continuación de la gestión administrativa pueda causar quebranto económico a la Hacienda del Principado o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derivase de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones o servicios.

En la fase de fiscalización previa podrían intervenir favorablemente los actos, documentos y expediente aun cuando se hayan observado defectos en los mismos, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales, pero la eficiencia del acto quedará

condicionada a la subsanación de los defectos con anterioridad a que se dicte la resolución definitiva. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo.

Discrepancias: se actuará de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2016.

“Cuando el órgano al que afecte un reparo manifestado por la Intervención esté disconforme con el mismo, remitirá las correspondientes alegaciones para su consideración por parte de la Intervención. Si a la vista de las citadas alegaciones los reparos subsisten, la Intervención lo comunicará al Consejo Social y a la Gerencia, la cual lo pondrá en conocimiento del Rector y del Vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos, que resolverá oído el Consejo Rectoral”.

De la omisión de la intervención previa:

En los supuestos en los que función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

Se actuará de acuerdo con las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo, vigentes en ese ejercicio presupuestario y que en todo caso se establece que: “Si el acto fiscalizable se dictara con omisión del trámite de intervención, sin que se haya resuelto la discrepancia, o en contra del dictamen del órgano de fiscalización, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia de convalidación”.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto de haberse sometido al expediente a intervención previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos y las obligaciones pendientes.

Control posteriori

El grado de incumplimiento de la legalidad de los extremos no comprobados en la intervención previa, se verificará mediante el ejercicio del control financiero permanente. Dicho control se ejercerá sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de créditos.

Actualmente, se realiza la fiscalización con carácter previo de todos los actos, documentos y expedientes de la Universidad de los que puedan derivarse derechos y obligaciones de contenido económico que deben ser intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Universidad de Oviedo vigentes en cada

ejercicio presupuestario, la normativa autonómica y estatal que regula el régimen económico y presupuestario y demás normas de obligado cumplimiento.

La fiscalización a posterior de los anticipos de caja fija y cuentas justificativas de los mandamientos de pago a justificar:

Sin embargo las subvenciones recibidas por la Universidad de Oviedo con financiación nacional e internacional, principalmente para proyectos de investigación y otros proyectos que tienen financiación afectada y carácter finalista, sujetas a la obligación de cumplimiento de aquellos requisitos que le imponen en el acto de otorgamiento de dicha subvención y que su incumplimiento obliga a la devolución total o parcial de dinero obtenido así como los correspondientes gastos financieros desde el cobro de los fondos hasta su devolución, actualmente son sometidos a fiscalización previa los actos individuales de cada gasto, pero no el gasto en su conjunto.

Para analizar la casuística, verificar la eficacia y prevenir los posibles riesgos de coste económico para la Universidad de Oviedo, se debe incluir el control posterior de las devoluciones de ingresos de subvenciones recibidas y realizadas en el ejercicio, basándose en una muestra elegida con un sistema de muestreo estadístico aleatorio de los expedientes afectados.

La carencia de personal suficiente provoca que no se pueda alcanzar un grado de seguridad razonable para todos los objetivos, no obstante las combinaciones de tipos de controles incluidas las auditorías que se consideren necesarias, hará que se garantice el control interno de la gestión económica-financiera en el Ejercicio Presupuestario de la Universidad de Oviedo para 2017.

El Plan de Actuación de la Intervención comprendería:

PANIFICACION ACTUACIONES 2016 INTERVENCIÓN		
Tipo fiscalización		Medios
Previa	<ul style="list-style-type: none"> Control interno de gestión económica-financiera de la Universidad de Oviedo de todos los actos y documentos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico, los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. 	propios
A posteriori	<ul style="list-style-type: none"> de los anticipos de caja fija, posibilidad de realizar por muestras y cuentas justificativas de los mandamientos de pago a justificar 	propios
A posteriori	Informe anual sobre el reconocimiento de la normativa en materia de morosidad, ejercicio 2017.	propios
A posteriori	Descertificaciones de gastos y devolución de fondos en: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de investigación realizados en el marco de subvenciones y contratos de investigación financiados desde entidades públicas regionales, nacionales e internacionales. En las ayudas concedidas en proyectos financiados en el marco de convocatorias públicas regionales, nacionales e internacionales. 	propios

<p>Previo/A posteriori</p>	<p>Formación, sensibilización tanto del cumplimiento de la legalidad como de la eficacia de los actos y siempre buscando la mejora en la gestión económica y financiera y que así sea percibido por la comunidad universitaria.</p> <p>Comunicación continua con los departamentos gestores, permite dar respuesta a las dudas sobre procedimientos o actos administrativos adecuados para la realización del gasto o actividad económica. Para ello utilizaremos varias vías:</p> <p>Emisión de circulares que aclare y normalice procedimientos que pueden ser objeto de duda en su aplicación en la Universidad.</p> <p>Atención telefónica a todo el personal involucrado en la gestión económica y presupuestaria.</p> <p>Correo electrónico específico de la intervención que permite plantear sus dudas concretas sobre tramitación de un determinado gasto, sobre la naturaleza económica de dicho gasto para su correcta imputación contable o incluso manifestaciones sobre criterios adoptados por la propia intervención</p>	<p>propios</p>
	<p>Otros informes solicitados</p>	<p>propios</p>

Organización de Jornadas por el Consejo Social de la Universidad de Oviedo

- ✓ JORNADAS DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS. (CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS) (OVIEDO 23 DE MARZO)

Asistencia del Presidente a Reuniones y Jornadas

- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES. (MADRID, 13 MARZO)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES. (MADRID, 3 MAYO)
- ✓ JORNADAS SOBRE FUNDRAISING Y MECENAZGO. (VIGO, 3 Y 4 MAYO)
- ✓ CEO CLUB DE ENTIDADES SOCIALES (CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA) (PAMPLONA, 26 MAYO)
- ✓ XXI ENCUENTRO DE ENTIDADES ALUMNI UNIVERSIDADES DE ESPAÑA. (ALUMNI ULL Y ALUMNI ESPAÑA) (LA LAGUNA – TENERIFE, 15 A 17 JUNIO)
- ✓ COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES. (MADRID, 21 JUNIO)
- ✓ ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES. (MADRID, 21 JUNIO)
- ✓ COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES (MADRID, 21 JUNIO)
- ✓ ASAMBLEA GENERAL DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES (MADRID, 16 NOVIEMBRE)
- ✓ COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES (MADRID, 13 DICIEMBRE)

Asistencia del Secretario a Reuniones y Jornadas

- ✓ REUNIÓN ANUAL DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS DE CONSEJOS SOCIALES (CÓRDOBA, 1-2 JUNIO)

- ✓ XXI ENCUENTRO DE ENTIDADES ALUMNI UNIVERSIDADES DE ESPAÑA (ALUMNI ULL Y ALUMNI ESPAÑA) (LA LAGUNA – TENERIFE, 15 A 17 JUNIO)

- ✓ COMISIÓN DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD DE LA CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES (MADRID, 13 DICIEMBRE)